CONTRATO N° 63 /19

"ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL".

ID N° 370.083

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NEGOCIOS S.A (DINN S.A)**, con RUC N° 80090759-0, domiciliada en la calle Carlos Antonio López casi Constitución Nacional, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por la **ING. NILDA ISABEL JARA DE SUAREZ,** con CI N° 2.417.766 en su carácter de representante legal de la empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 370.083** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

D-INN S.A. Desarrollo Innovación y Negocios S.A. 80090759-0

GOBERNACION DE ITAPUA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE ITAPUA – Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.083**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 21/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**. La adjudicación fue realizada por **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.147/2019.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde **LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras**. ----------
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 144.151.814 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil ochocientos catorce).** ----------

Conforme a la Planilla de Cómputo Métrico que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	1		
1.1		Relevamiento de cargas actuales y cargas proyectadas.	Unidad Medida Global	1	20.429.403	20.429.403
1.2		Identificación de puntos de alto riego.	Unidad Medida Global	1	6.994.340	6.994.340
1.3		Análisis del consumo eléctrico.	Unidad Medida Global	1	12.456.399	12.456.399
1.4		Reemplazo de conductores para alimentación principal de tableros seccionales.	Metro lineal	350	81.011	28.353.850
1.5		Reemplazo de conductores para alimentación de equipo acondicionadores de aire.	Metro lineal	2.000	14.142	28.284.000
1.6		Montaje de tableros seccionales para alimentación de equipo de acondicionadores de aire	Unidad	4	2.786.240	11.144.960
1.7		Adecuación de circuitos de alimentación de equipos de aire acondicionado.	Unidad	58	224.389	13.014.562
1.8		Mantenimiento de tableros general.	Unidad Medida Global	1	5.823.575	5.823.575
1.9		Instalación de un equipo de medición de parámetros eléctricos.	Unidad	1	12.666.653	12.666.653
1.10		Elaboracion y Entrega de planos eléctricos.	Unidad Medida Global	1	4.984.072	4.984.072
					Precio Total GS.	144.151.814

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0

GOBERNACION DE ITAPUA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días.**----------
El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

El presente Contrato No aplica El Anticipo. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

D-IN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Arq. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 16 de diciembre de 2019. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA - SECRETARIA GENERAL - Encarnacion - Paraguay

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA - GOBERNADOR - Encarnacion - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. Nilda Isabel Jara de Suarez
DINN S.A - Contratista

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759-0